



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA



PREVENCIÓN
DE LOS DELITOS



PROTECCIÓN
CIUDADANA



COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL



ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS



PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



APLICACIÓN DE LA
LEGALIDAD



DISCIPLINA



LEALTAD



RESPECTO



HONESTIDAD



COMPROMISO



SERVICIO

PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Seguridad Ciudadana es el instrumento estratégico de gestión del H. Ayuntamiento 2025-2027, que define los objetivos, estrategias, acciones y metas del Municipio de Huautla de Jiménez, que se proponen para mantener el orden, la paz, la seguridad y la prosperidad compartida, mediante la prevención de los delitos y la protección de los habitantes de su demarcación.

Es por esto, que el Plan constituye una propuesta integral orientada a fortalecer la seguridad ciudadana en nuestro Municipio mediante acciones preventivas, operativas y de profesionalización; que parte de un diagnóstico realista de la capacidad actual, y se plantean medidas concretas y medibles para incrementar la cobertura policial, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, profesionalizar al personal, incorporar tecnologías de proximidad y fortalecer la participación ciudadana.



“Arriesgar la vida por servir y proteger a nuestra población, es la manera en que demostramos la verdadera esencia del servicio público de seguridad y protección ciudadana.”



FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

El artículo 1° párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (CPELSO), dispone que en el Estado de Oaxaca todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la CPEUM, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución. El poder público garantizará su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la CPEUM establece.

En el marco de los Tratados Internacionales conocido como bloque de constitucionalidad, se advierte que el Estado Mexicano se adhirió a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su artículo 3 declara lo siguiente: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y a la seguridad de su persona"*, lo que constituye un precepto fundamental a cumplir en la formulación de los objetivos, estrategias y acciones que conforman los programas de la planeación nacional del desarrollo.



El mismo artículo 1° de la CPEUM dispone que los derechos humanos deben promoverse, respetarse, protegerse y garantizarse de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, obligando a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

El párrafo noveno del artículo 21 de la CPEUM establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; lo que quiere decir que es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno; cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

A su vez, el párrafo octavo del artículo 21 de la CPELSO establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la CPELSO señala. Asimismo, establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, reconocidos en la CPEUM, la CPELSO y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

En razón de estas disposiciones, se puede afirmar que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley y, que, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la CPEUM.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece como eje principal el Humanismo Mexicano, con la finalidad de lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para todas las personas y una prosperidad compartida en aras de preservar la paz social. En ese orden, el Eje General 1, Gobernanza con justicia y participación ciudadana, señala que la construcción de la paz en todo el territorio nacional es un objetivo estratégico del Gobierno de México.

Adicionalmente en el Eje General 2, Desarrollo con bienestar y humanismo, señala que el Humanismo Mexicano busca profundizar la igualdad como el camino hacia la justicia social. Por ello, el gobierno realiza esfuerzos en atender las necesidades básicas de la población, especialmente de los sectores más vulnerables.

Asimismo, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP) 2024-2030 a través de sus cuatro ejes rectores: 1) Atención a las causas, 2) Consolidación de la Guardia Nacional, 3) Fortalecimiento de la Inteligencia e Investigación y, 4) Coordinación absoluta en el Gabinete de Seguridad y con las entidades federativas, guían las políticas, programas, objetivos y acciones estratégicas enfocadas a consolidar un México con mayor justicia y paz.



A su vez, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Eje 3. *Seguridad y justicia para vivir en paz* propone un nuevo modelo en materia de paz y seguridad ciudadana, que tiene como objetivo prioritario la reducción de los índices delictivos mediante acciones que incidan de manera directa en las raíces de la delincuencia y la pérdida de seguridad; motivo por el cual ha cambiado el enfoque tradicional de seguridad pública al de seguridad ciudadana, el cual pone en el centro de atención la vida digna de las personas, con una orientación en la prevención y el desarrollo de soluciones pertinentes, que creen alianzas para contribuir a hacer realidad una sociedad en paz, justa y con respeto al Estado de Derecho, con base en principios y estándares de respeto a los derechos humanos.



Alineado a los anteriores instrumentos de planeación y gobierno, el Eje 3. *Huautla de Jiménez con seguridad y justicia para vivir en paz*, del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, reconoce la prevención, protección y seguridad ciudadana como ejes estratégicos para construir entornos pacíficos, fortalecer la cohesión social y fomentar el bienestar de la población.

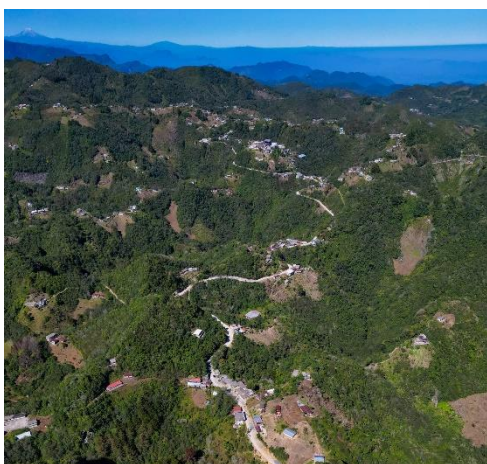
En este marco, la Dirección de Seguridad Pública es la dependencia municipal responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Plan Municipal de Seguridad Ciudadana, el cual contiene objetivos, estrategias y líneas de acción, así como indicadores y metas para la medición de sus resultados.



DIAGNÓSTICO

El Municipio de Huautla de Jiménez tiene una población total de 32 mil 166 habitantes, de los cuales 14 mil 905 (46.34%) son hombres y 17 mil 261 (53.66%) son mujeres, que viven en zonas urbanas y rurales de las 22 localidades que conforman el Municipio. Del total de población el 82% vive en situación de pobreza, y solo el 4.7% vive en situación de no pobres y no vulnerables.

Del total de la población del Municipio, 12 mil 482 habitantes que representan el 38.80%, se concentran en la Ciudad de Huautla de Jiménez que es la Cabecera Municipal. El resto de la población se distribuye en las localidades, pero hay población dispersa en el medio rural del Municipio.



La infraestructura vial del Municipio es precaria o se encuentra deteriorada, lo que dificulta el acceso a servicios y la respuesta ante emergencias. A esta situación se agrega el mal estado del alumbrado público y la debilidad del tejido social.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso h) de la CPEUM y, 113 fracción III inciso h) de la CPELSO, el Municipio de Huautla de Jiménez tiene a su cargo la función y servicio público de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la CPEUM, policía preventiva municipal y tránsito.



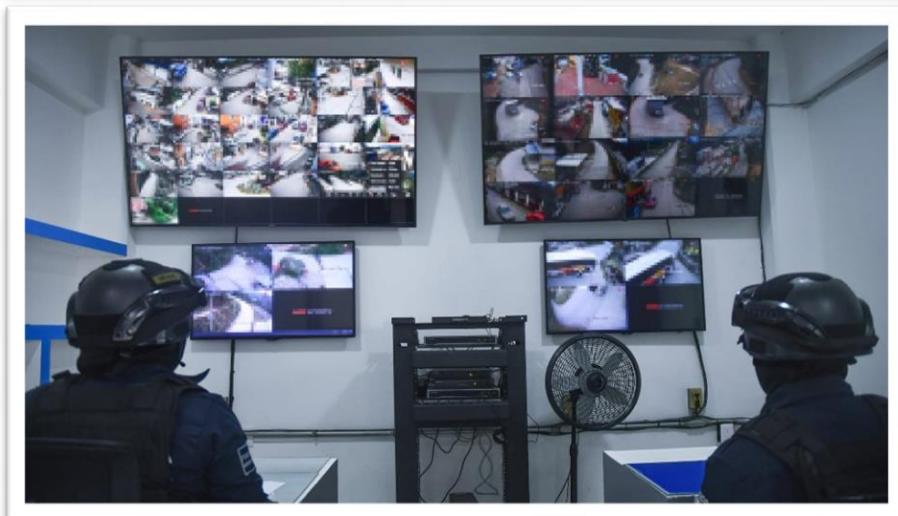
En cumplimiento a estas disposiciones, el Municipio cuenta con una corporación de Policía Municipal Preventiva, que en su conjunto integra un estado de fuerza de 66 elementos, de los cuales 49 son hombres y 17 mujeres, al mando de la Dirección de Seguridad Pública y de 3 coordinadores operativos. De ellos, 5 policías masculinos y 2 policías femeninas están en proceso de certificación. Por tal motivo, hasta la fecha de formulación de este Plan, el Municipio no cuenta con su licencia oficial colectiva, para que los policías municipales porten armas de fuego.

Además, el Municipio cuenta con un cuerpo de Policía Vial integrada por 33 policiales que, aunque su función no es la de seguridad pública, en algunos casos apoyan a la Policía Municipal Preventiva.



Otro dato importante, es que la mayoría de las localidades del Municipio se rigen por sus sistemas normativos indígenas, motivo por el cual cuentan con su propia vigilancia comunitaria.

La Policía Municipal Preventiva cuenta con 6 patrullas y un Centro de Vigilancia Municipal compuesto por 67 cámaras instaladas en la Ciudad de Huautla de Jiménez.



Es importante tener en cuenta que la ONU recomienda de manera referencial y no obligatoria, que haya un promedio de 2.8 policías por cada mil habitantes. Esto quiere decir que, de acuerdo a lo recomendado, debemos tener una corporación policiaca compuesta por al menos 90 elementos.

Conforme a estos datos es notorio que, en cuanto al número de elementos, tenemos un parámetro aceptable; pero se tiene que advertir que el personal no ha sido suficientemente capacitado, que hay infraestructura limitada y precariedad en el equipamiento básico.

Estas carencias múltiples en recursos materiales, infraestructura, capacitación y equipamiento afectan de manera directa la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad del municipio, comprometiendo la protección de la ciudadanía y minando la confianza institucional.



Durante la celebración de eventos masivos como la Feria Anual o la Semana Santa, se ha observado la ausencia de vigilancia, evidenciando una crítica ausencia de cobertura operativa y capacidad de respuesta local.

La ausencia de capacitación en derechos humanos y la ausencia de protocolos policiales, ha derivado en quejas ciudadanas por casos de abusos de autoridad.

Según los datos abiertos de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el panorama de la incidencia delictiva del Municipio, por el periodo que comprende los años 2020 al 2024, comprende un acumulado de 1 mil 82 delitos, conforme a la siguiente tabla del panorama de la incidencia delictiva del Municipio:

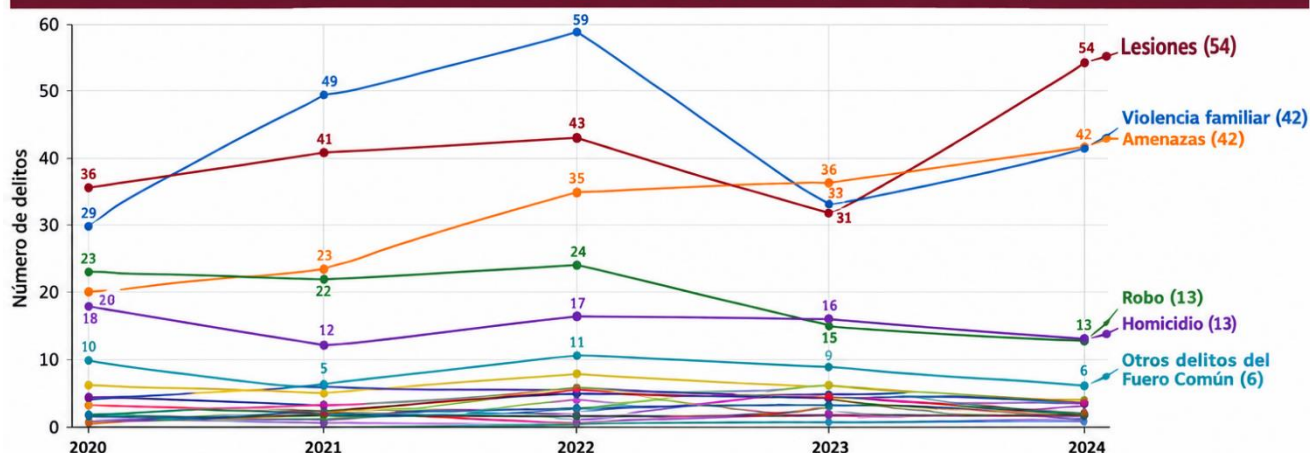
Panorama de la incidencia delictiva

Tipo de delito	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Violencia familiar	29	49	59	33	42	212
Lesiones	36	41	43	31	54	205
Amenazas	20	23	35	36	42	156
Robo	23	22	24	15	13	97
Homicidio	18	12	17	16	13	76
Otros delitos del Fuero Común	10	5	11	9	6	41
Daño a la propiedad	6	9	7	5	7	34
Fraude	4	4	7	3	13	31
Abuso sexual	5	6	6	6	3	26
Violación simple	2	1	9	9	5	26
Falsedad	0	1	3	3	13	20
Allanamiento de morada	1	5	4	6	1	17
Delitos cometidos por personas servidoras	0	1	8	4	4	17
Acoso sexual	3	5	3	1	2	14
Violación equiparada	4	2	5	2	1	14
Despojo	4	3	3	1	1	12
Electorales	0	2	2	0	8	12
Otros delitos que atentan contra la vida y la	5	1	2	1	1	10
Extorsión	3	1	3	1	1	9
Incumplimiento de obligaciones de asistencia	1	2	1	4	1	9
Otros delitos de menor incidencia	6	10	10	14	4	44
Total	180	205	262	200	235	1,082

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Datos Abiertos de Incidencia Delictiva.

Del análisis de la tabla, sobresalen los delitos de Violencia familiar (212 casos), Lesiones (205 casos) y Amenazas (156 casos), los cuales representan más del 50% del total y evidencian un contexto de elevada conflictividad interpersonal, especialmente en el entorno familiar y comunitario. Tal prevalencia suele estar asociada a factores estructurales como la desigualdad de género, la ausencia de mecanismos de mediación, y la limitada cobertura de servicios de atención psicológica y legal.

Panorama de la incidencia delictiva (2020 - 2024)



Tipo de delito	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Violencia familiar	29	49	59	33	42	212
Lesiones	36	41	43	31	54	205
Amenazas	20	23	35	36	42	156
Robo	23	22	24	15	13	97
Homicidio	18	12	17	16	13	76
Otros delitos del Fuero Común	10	5	11	9	6	41
Daño a la propiedad	6	9	7	5	7	34
Fraude	4	4	7	3	13	31
Abuso sexual	5	6	6	6	3	26
Violación simple	2	1	9	9	5	26
Falsedad	0	1	3	3	13	20
Allanamiento de morada	1	5	4	6	1	17
Delitos cometidos por personas servidoras públicas	0	1	8	4	4	17
Acoso sexual	3	5	3	1	2	14
Violación equiparada	4	2	5	2	1	14
Despojo	4	3	3	1	1	12
Electorales	0	2	2	0	8	12
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	5	1	2	1	1	10
Extorsión	3	1	3	1	1	9
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	1	2	1	4	1	9
Otros delitos de menor incidencia	6	10	10	14	4	44
Total	180	205	262	200	235	1,082

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Datos Abiertos de Incidencia Delictiva.

La recurrencia de los delitos plantea la urgente necesidad de políticas públicas integrales que prioricen la prevención de la violencia, la promoción de una cultura de paz, y el fortalecimiento de una red de protección social eficiente. Este Plan da respuesta a esta necesidad.

Oportunidad estratégica: La dimensión del Municipio y la estructura institucional permiten implementar medidas escalonadas que, con gestión pública y técnica adecuada, pueden aumentar la capacidad operativa en el plazo de 15 meses que le restan a esta administración municipal, sin comprometer la sostenibilidad financiera municipal.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Legalidad: Conducirse con apego a la Constitución, leyes, reglamentos y demás disposiciones de normativa policial.

Objetividad: Actuar con imparcialidad, desinterés y sin prejuicios en todos los asuntos que le corresponden, privilegiando a la sociedad.

Eficiencia: Cumplir con las metas y objetivos institucionales, optimizando los recursos con que se cuentan.

Profesionalismo: Es necesario para el desempeño de las funciones policiales estudios continuos, adiestramientos y conducta ejemplar con una visión integral de los principios constitucionales.

Honradez: Deber de los integrantes de conducirse con rectitud, para no incurrir en actos de corrupción o abuso contra la sociedad.

Respeto a los Derechos Humanos: Consiste en proteger y privilegiar en la toma decisiones el bienestar, la seguridad e integridad de las personas, observando la protección de sus derechos humanos.



OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo general del Plan Municipal de Seguridad Ciudadana es implementar acciones preventivas, programas de proximidad social y coordinación interinstitucional, optimizando los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles que garanticen la seguridad, la prosperidad, la paz y el bienestar de la población del Municipio de Huautla de Jiménez.

Los objetivos específicos son:

- 1.- Mejorar las condiciones de seguridad pública en las zonas de mayor incidencia delictiva en el Municipio, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias y reportes ciudadanos.
- 2.- Reducir las violencias en las localidades de atención prioritaria del Municipio, mediante patrullajes estratégicos y operativos focalizados.
- 3.- Fortalecer el desarrollo profesional de la Policía Municipal Preventiva.
- 4.- Fortalecer la coordinación con corporaciones estatales y federales para la atención integral de la seguridad.
- 5.- Actualizar la capacitación y equipamiento del personal operativo para elevar su desempeño profesional.
- 6.- Fomentar la prevención del delito en instituciones educativas, agencias y núcleos de población rural.



LÍNEAS DE ACCIÓN

PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA

Se impulsará mediante programas de proximidad policial que fortalezcan el vínculo entre las autoridades y la comunidad; dando prioridad a la atención de factores de riesgo asociados a las juventudes y a la violencia intrafamiliar, con un enfoque preventivo y comunitario. Al respecto se proponen las siguientes estrategias:

- Desarrollar programas de proximidad policial, para fomentar la confianza ciudadana.
- Fortalecer el vínculo entre autoridades y comunidad, con especial atención a las juventudes y la violencia intrafamiliar.
- Ejecutar intervenciones focalizadas en zonas de alta vulnerabilidad, coordinadas con dependencias estatales y federales, y mantener presencia constante en las zonas de mayor incidencia delictiva.
- Implementar rondas de proximidad en escuelas, unidades deportivas y espacios públicos.
- Promover actividades comunitarias preventivas como talleres, eventos culturales y campañas educativas.
- Fomentar la cultura de paz, la prevención del delito y la educación vial.



SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Esta línea incluye la implementación de protocolos de actuación y procesos de formación continua, en temas clave como derechos humanos, primeros auxilios y gestión de crisis. Adicionalmente, se promoverá la formalización de convenios de colaboración con la Guardia Nacional y la Policía Estatal Preventiva, a fin de dotar al cuerpo policial de equipamiento adecuado y respaldo técnico que mejore su capacidad operativa. Al respecto se proponen las siguientes estrategias:

- Capacitar al personal policial en derechos humanos.
- Profesionalizar y certificar al personal policial.
- Formular los Protocolos de actuación policial.
- Formular y aprobar el Reglamento Interno de la Policía Municipal Preventiva, así como instalar la Comisión de Honor y Justicia.
- Promover la participación y el desarrollo profesional de las mujeres en la Policía Municipal Preventiva.
- Dotar de equipamiento adecuado a la Policía Municipal Preventiva (chalecos balísticos, cascos tácticos, radios de comunicación, cámaras corporales).
- Mantener el parque vehicular de la Policía Municipal Preventiva en condiciones óptimas y mantenimiento periódico.
- Formalizar e integrar el Centro de Comando y Control (C-2).



- Reforzar la coordinación intergubernamental entre los tres niveles de gobierno.
- Celebrar convenios de colaboración con la Guardia Nacional y la Policía Estatal Preventiva.
- Participar en mesas regionales de seguridad y operativos conjuntos.
- Evaluar el desempeño de la Policía Municipal Preventiva.

TERCERA LÍNEA DE ACCIÓN: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CULTURA DE DENUNCIA

La participación ciudadana y la cultura de denuncia son elementos fundamentales para la construcción de entornos seguros. Por ello, se proponen las siguientes estrategias:

- Crear consejos vecinales de seguridad en cada colonia y comunidad como espacios de diálogo, prevención y seguimiento de problemáticas locales.
- Establecer líneas de denuncia anónima accesibles y confiables para facilitar reportes ciudadanos.
- Organizar Jornadas de seguridad ciudadana de capacitar en autodefensa, denuncia y acompañamiento institucional.
- Implementar la Justicia Cívica en la Ciudad de Huautla de Jiménez.







